

31 de marzo, 2020

Estimados padres sustitutos,

El 30 de marzo de 2020, el Tribunal de Menores del Condado de Orange emitió Orden General 6 – Orden de emergencia temporal que modifica órdenes judiciales referente a visitas de niños en cuidado de crianza. Orden General 6 alarga la suspensión de visitas en persona, mencionadas en el anexo incluido, **hasta el 30 de abril de 2020.**

Les agradecemos el apoyo y compromiso continuo que ofrecen a los niños en nuestra comunidad.

20 de marzo, 2020

***Mensaje de Anne Bloxom, Directora del Departamento de Servicios al Menor y a la Familia,
Agencia de Servicios Sociales del Condado de Orange***

Estimados padres sustitutos,

A raíz de la crisis de salud pública ocasionada por la pandemia del virus COVID-19, y según la proclamación emitida por oficiales a nivel estatal y federal, la Agencia de Servicios Sociales ha estado explorando medidas necesarias para proteger al público y prevenir la transmisión de dicho virus dentro del Condado de Orange. Reconocemos que los padres sustitutos y nuestros socios que ofrecen cuidados en residencias son una parte vital de nuestro equipo y juntos trabajamos para asegurar la seguridad, estabilidad, y permanencia para nuestros niños y jóvenes en cuidado de crianza. A la vez, reconocemos que esta pandemia actual nos presenta con desafíos imprevistos a cómo cuidamos y apoyamos a estos niños y jóvenes vulnerables.

La Agencia de Servicios Sociales agradece su compromiso con la salud y el bienestar de los niños y jóvenes en su cuidado. En estos momentos, nos gustaría informarles de algunos cambios que pueden afectar las visitas de los niños y jóvenes de crianza bajo su cuidado.

De manera inmediata, con excepciones en casos limitados, todas las visitas en persona regidas por orden judicial para los niños y jóvenes en crianza quedan suspendidas temporalmente. Ésta suspensión permanecerá vigente hasta el final del día laboral del **31 de marzo de 2020.**

Durante el tiempo que quedan suspendidas las visitas en persona, se hará todo lo posible para facilitar visitas por teleconferencia (por ejemplo, FaceTime, Facebook Messenger, WhatsApp, etc.) o por teléfono. Si usted no tiene el equipo o la tecnología necesaria para llevar a cabo este tipo de visitas, favor de informarle a sus trabajadores sociales lo antes posible.

Favor de notar las siguientes excepciones a las suspensiones de visitas en persona:

- En ciertas situaciones, donde sea indicado, trabajadores sociales tienen la autoridad de usar el criterio para organizar visitas en persona, siempre respetando y cumpliendo con las normas del distanciamiento social. Su trabajador/a social se comunicará con usted en dichas situaciones.
- Los trabajadores sociales pueden darle la autoridad a los padres sustitutos y padres biológicos de programar visitas en persona, siempre y cuando se puedan llevar a cabo de forma segura, con consentimiento, y que cumplan con las normas de distanciamiento social. Antes de que se lleve a cabo cada visita, si usted nota que o los niños o los padres parecen estar enfermos, se les aconseja cancelar la visita e inmediatamente informarles a los trabajadores sociales.

Si su hogar es uno de ubicación confidencial, por favor hable de los arreglos con su trabajador/a social.

La Agencia de Servicios Sociales tiene un compromiso con apoyar y reforzar las conexiones familiares permanentes para todos los niños y jóvenes en cuidado de crianza; sin embargo, éstas medidas temporales se deben de poner en marcha para proteger la salud y la seguridad de niños y jóvenes en cuidado de crianza, sus familias y padres sustitutos, y el público. Esta es nuestra prioridad principal.